

**EL BIEN INVISIBLE.
UNA APROXIMACIÓN A LA CONSIDERACIÓN
DE LOS NIÑOS DURANTE EL PERÍODO
VIRREINAL EN AMÉRICA HISPANA**

*THE INVISIBLE GOOD: AN APPROXIMATION TO THE
CONSIDERATION OF CHILDREN IN THE VICEREGAL
PERIOD IN HISPANIC AMERICA*

por:

MG. ROXANA HERNÁNDEZ GARCÍA
Profesora de Historia, Geografía y Filosofía
Magíster en Educación con mención en Historia
La Laguna del Chipe, Manzana F-Lote 20
Segunda Etapa, Piura - Perú

Recibido el 27 de diciembre de 2005
Aprobado el 20 de enero de 2006

Los niños son el futuro, pero a veces los olvidamos mientras conforman nuestro presente.

RESUMEN

Dentro de la Historia Social y Vida Cotidiana del siglo XVII encontramos el tema de los niños, el mismo que ha sido abordado desde distintas perspectivas: religiosa, social y económica y que va modelando su futuro lugar en la sociedad, en relación directa a la nobleza de la cuna en la que se naciera.

En esta oportunidad, el tema que se pone a consideración se centra en el caso de los niños expósitos, cuya situación en la sociedad virreinal, marcada por el rechazo, la falta de medios económicos para su manutención y los cuestionamientos legales que se originaron en torno a ellos, movieron voluntades laicas, religiosas y reales para dar solución al problema que representaban.

De ese modo la fundación de hospicios, las Reales Cédulas para su manutención y cuidado, las normas legales a que se les sujetaba por su condición de expósitos, generan un entramado interesante en el estudio de esta época de la Historia Virreinal en América.

Palabras clave: *Niños expósitos, virreinato de Perú, sociedad colonial.*

ABSTRACT

In the Social History and everyday life of the XVII century, we find the topic of children which has been approached from different perspectives: religious, social, and economical. This topic starts modelling their future status in the society, and it is directly associated with the nobility to which they were born.

In this occasion, the topic is centred on the case of orphans whose situation in the vice-regal society marked by social rejection, lack of economic means for their maintenance, and the legal questioning originating around them, moved non-religious, as well as religious, and royal wills to solve the problem they presented.

In this light, the foundation of orphanages, royal laws for children maintenance and care, and legal norms which supported their condition of orphans, generate an interesting framework for the study of this epoch of the Viceregal History in America.

Key words: *Foundling Children, vice-royalty from Perú, colonial society.*

PRIMERA PARTE

INTRODUCCIÓN

En la mayoría de las historias que recogemos de los documentos de archivo, los grandes ausentes son los niños, quienes muchas veces no aparecen ni siquiera mencionados; o son, a lo sumo, mencionados de una forma circunstancial, grupal, indiferenciada, englobados en una categoría denominada "menores de edad"; sin embargo, en la época virreinal, al igual que en todas las épocas, han sido en lo personal capaces de convertir a la sociedad en una fuente de caridad cristiana inagotable; y en lo económico, un tesoro potencial a futuro, que movió a las justicias a velar por ellos.

Con la llegada de los españoles en América, uno de los temas recurrentes en la documentación intercambiada entre las colonias y la metrópoli fue el referente al trato debido a los niños que se hallaban en medio de las guerras de conquista.

El tema de los niños en la documentación oficial de la conquista española

Encontramos una de las primeras referencias al tema de los niños indígenas, incluida en un repartimiento, en la siguiente Real Cédula dirigida en 1512 a

don Diego Colón: “...*almirante, virrey y gobernador de las Indias, a los jueces de apelación, oficiales y a las personas que tengan a su cargo el repartimiento de indios en la Isla Española, para que den a los frailes dominicos 15 niños indios de esta isla, hábiles y suficientes para tomar el hábito y acostumbrados a los mantenimientos de Castilla, y les permitan traerlos al estudio de Sevilla, donde el arzobispo les de su mantenimiento y les consientan traer otros tantos cuando éstos estén adoctrinados, para confesar y predicar a los indios, pero con condición que estos niños no han de ser de los que tienen los franciscanos en esa isla. Dado en Burgos*”¹. No en todos los casos se pedía que se entregaran niños dentro de los repartos, probablemente por considerarlos una carga –al igual que los ancianos–, en lugar de un bien a futuro, tal como lo encontramos en la Real Cédula dirigida por aquella época a Miguel de Pasamonte, a cargo del repartimiento de indios que vacaren en la Isla Española, para que completara 300 que le tocaban a don Hernando de Vega, “*desagraviándole en lo de los viejos y niños que dice le han tocado*”².

La crueldad desatada sobre el imperio del Tahuantinsuyo en medio de las guerras de conquista no perdonó a los niños, como se ve en el siguiente extracto de la consulta del Consejo de Indias en 1551:

“Dice que habiendo embiado el marqués don Francisco Pizarro a un

capitán suyo que se llamaba Francisco de Chavez a castigar ciertos indios porque había muerto a su amo, no pudiendo haverlos a las manos por haverse recogido a la sierra, tomo todos los niños y niñas de tres años hasta 9 en número de 600 y los mató, y que en lugar de Cristo Jesús, les mandava que dixesen Chaves, a lo cual se halló presente el capitán Jesús de Aliaga y le hizo un requerimiento para que no lo hiciese y que en memoria de esta crueldad sería justo que en los indios que dejó se echase alguna pensión para instruir algunas escuelas donde diese de comer y vestir y se adoctrinasen cient niños, hasta que fuesen de edad que puedan trabajar”³.

Esto, a pesar del contenido de las Leyes Nuevas, dadas a favor de los naturales, pero frecuentemente dejadas de lado en las nacientes gobernaciones, haciendo necesario recordar a los gobernadores el contenido de las mismas.

“Real Cédula al gobernador de la provincia de Venezuela y Cabo de la Vela recordándole que en las nuevas leyes y ordenanzas para el buen gobierno de las Indias y buen tratamiento y conservación de los naturales, existe una ley que prohíbe hacer esclavos a los indios y que ahora es informado que en esa provincia hay muchos indios libres y las personas que los poseen los tienen por esclavos, por lo que manda que se cumpla la ley incorpo-

¹ AGI Indiferente, 418, L.3. F 306 - 307/05-06-1512/ Repartimiento de Indios.

² AGI Indiferente, 419, L5, F 464v - 465r. Repartimiento de Indios.

³ AGI Indiferente, 737, N66 /1551/ Anuario de Consultas del Consejo de Indias. Sobre el castigo y matanza de niños indios que hizo el capitán Francisco de Chávez en Perú y otros.

rada, que dejen en libertad a los que estuvieran por esclavos no mostrando de forma legítima su título; así como a las mujeres y niños menores de 14 años, apresados en guerras, entradas o rancherías, y los varones restantes debiendo probar que fueron habidos en guerra justa”⁴.

Especial preocupación para la Corona significaron los niños mestizos, que quedaban huérfanos a raíz de las mismas guerras de conquista, como se desprende del mismo documento anterior:

“Que en los reinos del Perú hay muchas niñas mestizas hijas de cristianos ya difuntos, que murieron en servicio de V.M. que por no tener quien las ampare andan perdidas entre los indios, pare remedio de las quales dize que sería justo que en la taza general se echase alguna pensión sobre algún repartimiento en la ciudad de los Reyes, donde se recogiese y fuesen alimentadas y criadas en virtud cristiana”⁵.

En 1597, la Corona dispuso designar tutores para los niños mestizos huérfanos a través de una disposición dirigida “Al Presidente y Oidores de la Audiencia de México, mandándoles que se informe sobre los niños y niñas mestizos, cuyo padre español haya muerto, les designen tutores para que cuiden de sus personas y bienes y les proporcionen trabajo o les recojan en colegios”⁶. La misma se hizo exten-

siva a los oidores de las Audiencias de Santo Domingo, a los oidores y Alcaldes Mayores de la Audiencia de Nueva Galicia, al gobernador del Río de la Plata, al presidente y oidores de la Audiencia de Nueva Granada, al gobernador de Cuba, al gobernador de Tierra Firme, al gobernador de San Juan de Puerto Rico, al gobernador de Venezuela, al gobernador de Cartagena de Indias, al Alcalde Mayor de Nicaragua, a los gobernadores de Popayán, Honduras, Audiencia de los Confines, Chile y Yucatán⁷.

Ya en 1577 se había manifestado en cuanto al trato que se debía dar a los niños indígenas en Perú: “Real Cédula. Don Carlos al gobernador de las provincias de Perú y al Licenciado Vaca de Castro, porque ha sido informado de que los españoles cometen muchos robos entre los indios y que, si algún indio mata defendiéndose algún español, el capitán y hombres que tienen para ello algunas ciudades, van al pueblo y matan no solo al indio culpable sino a todos los demás, mujeres y niños incluso, por lo que piden que se lleve al indio que hubiese matado a algún español ante la justicia y esta le castigue como merezca, pero que no castigue a los demás indios, y que, si la muerte fue por defensa de la hacienda, mujer o hijos no se condene a muerte; y les manda en vista de todo, que provean lo más conveniente para que los indios no sufran agravio. Dado en Fuensalida”⁸.

⁴ AGI, Caracas, 1, L.1, F 177v – 178v /05-04-1552/ Real Cédula.

⁵ *Ibíd.*

⁶ AGI Indiferente, 427, L30, F 73r - 73v / 18-02-1555/ Real Cédula al Presidente y oidores de la Audiencia

de México.

⁷ AGI Indiferente, 427, L30, F 73v - 74r /18 02-1555/.

⁸ AGI Quito, 211, L1, F 317r -317v /08-07-1577/ Tratamiento de niños indios.

Por esta misma época, fray Juan de Cabrera, dominico residente en Quito, dirigiéndose en una carta a Su Majestad, le manifiesta *“la necesidad de aislar a los niños pequeños, indios, en escuelas, separándoles de su familia para adoctrinarlos, porque suelen aprender la doctrina pero en sus casas siguen los ritos de ellos”*⁹. Es que los miembros de la Iglesia eran conscientes de que la mejor edad para instruir en la doctrina cristiana era la de la infancia y por esa razón siempre se procuraba la asistencia masiva de los niños a la Iglesia.

*“Al obispo y al gobernador de la isla de San Juan para que procuren que los niños y niñas desde los 6 años de edad hasta los 12 sean enviados cada mañana a la Iglesia para ser instruidos en las cosas de la fe católica”*¹⁰.

Casi por esta misma época, encontramos en una de las Reales Disposiciones una de carácter distinto al consabido tono bélico que la época dictaba, donde se ordena el envío de una carabela hasta donde está Sebastián Caboto –probablemente algún lugar cercano al Río de la Plata¹¹– y,

⁹ AGI Quito, 82, N6/24-01-1577/ Fray Juan Cabrera, dominico. Sobre varias cosas de la tierra.

¹⁰ AGI, Indiferente, 421, L.13, F 285v - 286r /17-08-1528/ Real Cédula dada en Madrid.

¹¹ Sebastián Caboto hacia 1526 había llegado a la zona del actual Brasil, cerca del estuario que bautizó como Río de la Plata. Sus planes inmediatos eran llegar a Asia a través del Estrecho de Magallanes, pero se encontró con algunos sobrevivientes del viaje de Solís, quienes le hablaron sobre la existencia de una “sierra de plata” en el interior de la zona. Entre ellos Francisco del Puerto, quien vivía como un charrúa, y le contó de la existencia de fastuosos tesoros. Caboto, movido por la sed de riquezas fáciles, decidió fundar un fuerte a orillas del río Carcarañá, el Sancti Spiritus

se designa a los licenciados Salmerón y Ceynos que compren hasta 4.000 cartillas y las entreguen a los oidores de Nueva España, para enseñar doctrina a los niños naturales¹². Datos como estos nos demuestran el gran interés que revestía la educación en la doctrina cristiana para los fines de la conquista española.

Un caso atípico de referencia a niños como beneficiarios de oficios dados en remate se aprecia en la siguiente Real Cédula¹³: *“A Don Luis de Velasco virrey del Perú, para que ordene al Fiscal de la Audiencia de los Reyes que pida a las personas que hubieren comprado los oficios que ahí se han vendido las confirmaciones reales de ellos y si no las mostraran se les obligue a dejarlos; que se informe de los oficios que han rematado en niños de poca edad, de los oficios de depositarios generales en que se han incluido los bienes de difuntos y que perciben a 3 y 6% de los depósitos, y envíe relación detallada de todo ello”*¹⁴.

La responsabilidad en la formación de los naturales en asuntos de la fe

(1527) y comenzó a explorar los ríos Paraná y Paraguay, pero sin lograr su meta. Finalmente (1530), ya cansado de la búsqueda, y casi sin hombres, retorna a España desalentado y empobrecido.

¹² AGI, Indiferente, 1952, L1, F 100v - 101v /27-06-1530/ Real Disposición. Carta a los oficiales de la Casa de Contratación.

¹³ Copia de esta Real Cédula se despachó al Conde de Monterrey, virrey de Nueva España, al Presidente de Charcas, al Presidente de la Audiencia de Tierra Firme, al Presidente de la Real Audiencia de Guatemala, al Presidente de la Audiencia de Filipinas.

¹⁴ AGI, Indiferente, 427, L.29, F 240r - 240v /31-05-1597/ Real Cédula dada en San Lorenzo. Copia de esta cédula se envió al virreinato de Nueva España, Audiencias de Quito, Charcas, Tierra Firme, Audiencia de Guatemala, Audiencia de Filipinas, Santo Domingo en la Española y al Presidente de Santo Domingo en La Española.

cristiana era compartida con la Iglesia, pero en algunas oportunidades el interés y el celo de las funciones asignadas originó discrepancias entre las distintas órdenes religiosas.

“...para que se informe sobre la controversia entre el monasterio de San Francisco y el de San Agustín, por reclamar el primero, le devuelvan el colegio donde se educan los niños indios”¹⁵.

Los niños expósitos en la documentación española

Se entiende por expósito aquel niño que es abandonado a tierna edad por los padres, aludiendo generalmente dificultades económicas para su manutención.

El término expósito significa “expuesto”¹⁶ o puesto en público en su calidad de abandonado.

El tema de los niños expuestos no es originario de la Edad Moderna¹⁷. Se encuentra muy enraizado en la historia; y de diferente forma ha movido voluntades a favor de esta causa humanitaria; pero fue a partir de la tradición cristiana que se crearon instituciones que velaron por estas víc-

timas de la estratificación social y de las dificultades económicas imperantes en cada época.

El abandono de niños ha sido abordado desde distintas perspectivas: cristiana, convirtiendo a las iglesias y sedes de órdenes religiosas en centros de acogida, dentro de los cuales surgieron los hospicios, escuelas, casas-cuna, etc., una perspectiva legal, debido a la constancia del problema que colocó a las antiguas circunscripciones en la situación de decidir qué marco jurídico se les asignaba, tanto en la infancia como una vez llegados a la mayoría de edad. En este aspecto encontramos que en los documentos de asientos de niños, al lado del nombre, edad y sexo, siempre aparece la indicación de legítimo, ilegítimo o, en este caso, expósito. Esta catalogación lo acompañaría a lo largo de su vida¹⁸.

Otra perspectiva desde la que ha sido abordado el tema de los niños expósitos es la económica, con estrechas vinculaciones en lo social, puesto que en sí constituyen en toda época una carga económica o costo social para las comunidades; a todo ello se suma el componente cultural, es decir, la aceptación o rechazo que la situación de los expósitos ha generado a lo largo del tiempo y que ha ocasionado muchas dificultades para la completa inserción social de este grupo, por no considerárseles de algún modo merecedores de las mismas oportunidades de los nacidos y criados dentro de hogares bien constituidos.

Finalmente el arte ha sido en toda época una inmejorable ventana para

¹⁵ AGI, Quito, 211, L.2, F 141r - 141v /30-06-1585/ Real Cédula sobre el Monasterio de San Francisco de Quito.

¹⁶ Diccionario de la Lengua Española. Tomo III. Real Academia de la Lengua Española. 1973.

¹⁷ Ya en la mitología griega encontramos la mención del abandono que Alcmena hiciera de su hijo Hércules, cuando se enteró de que no era hijo de su esposo Anfitrión, sino que ella había caído en la trampa de Zeus, quien había tomado la forma de su esposo para engendrarlo. El mito narra que, una vez que se dio cuenta, Alcmena dejó al niño abandonado en los campos de Tebas y salió corriendo despavorida en busca de su otro hijo y de su marido.

¹⁸ AGI, Ver registro de pasajeros a Indias.

observar la evolución de las sociedades y los problemas que las caracterizan. El tema de los niños expósitos, huérfanos, abandonados, mendigos, etc., todos en resumidas cuentas viviendo al margen de la sociedad, son expuestos magistralmente en la obra pictórica de Esteban Murillo, pintor sevillano nacido en 1617 y que llegó a ser el máximo representante del barroco español. Fue el último de catorce hermanos en una familia con una situación económica bastante aceptable, que no varió sustancialmente tras la muerte del padre. El pintor realizará paralelamente a sus más reconocidas obras de contenido religioso —expuestas en la actualidad en el Museo de Bellas Artes de Sevilla y en la Iglesia San Francisco de la misma ciudad— una serie de pinturas de contenido marcadamente social, por lo cotidiano de sus representaciones, entre las cuales encontramos: *El joven mendigo*, *Un niño campesino*, *La pequeña vendedora de frutas* y *Niños jugando a los dados*.

En estas obras se aprecia el tema de los niños muy ligado a situaciones de extrema pobreza, trabajos y responsabilidades que impactan por lo duras que pueden ser en la edad de la niñez, pero que constituyen un testimonio, una muestra de una situación real.

Saliendo del contexto español, encontramos que el tema de los niños expósitos no ha escapado al campo de la literatura, donde encontramos ya en 1837 la magistral obra de Charles Dickens “*Oliver Twist*”, situándonos en una noche lúgubre en que una mujer de escasos recursos llega a un orfanato, donde muere tras alumbrar un niño que pasará su infancia sometido al hambre, al frío y continuos maltratos, todo lo

cual lo llevará a huir a Londres, donde sin quererlo se encontrará en compañía de ladrones para, después de muchos peligros, encontrar a gente honrada que lo ayudará a descubrir sus orígenes.

En esta obra, alrededor del personaje central observamos todo un grupo humano que representa lo más bajo de la sociedad inglesa que, paradójicamente, por esa época atravesaba su mejor momento económico y social. Se representa mayormente a la población infantil y juvenil expuesta a los peligros de la falta de protección y cariño por parte de una familia.

Poco después, en 1831, encontramos la inmortal obra de Víctor Hugo “*Nuestra Señora de París*”, en la que se describe la historia de un niño deforme, considerado un monstruo, expuesto en la mañana de Cuasimodo¹⁹, a la hora de la misa, en una tarima junto al pórtico de la iglesia, ocasionando la curiosidad general y la repulsa por su físico calificado de monstruoso, inhumano y hasta diabólico por cuanto dama cristiana que pasaba por ahí pudo verlo, hasta ser rescatado por la figura juvenil del padre Claude Frollo, quien ofreció adoptarlo, ante la sorpresa y desaprobación general, pues el grupo congregado consideraba que lo más

¹⁹ La palabra Cuasimodo procede del latín Quasi modo, que significa “Al modo de”, y corresponde a las primeras palabras de la antifona de entrada de la Misa de ese domingo (Segundo domingo de Pascua) Quasi modo géniti infantes: “Como niños recién nacidos, busquen con ansia la leche pura del espíritu, para que por medio de ella crezcan y tengan Salvación, ya que han gustado la bondad del Señor” (1 Pe 2, 2-3). Ese día la Iglesia, en un ambiente de gozo, sale a recorrer calles y caminos para llevar la comunión a los hogares donde se encuentran los enfermos que no pudieron recibir a Cristo Resucitado en la Santa Eucaristía.

adecuado era quemarlo atado a un leño, por si acaso fuera un brujo.

Magistral forma de evidenciar una forma de pensamiento que juzga el interior a partir del exterior, llegando a imponer patrones de belleza y perfección física, como condición para la aceptación social y que se ensañaba con cuánto desvalido hallara en el camino, para marcar más sus propias diferencias, queriendo hacer notar su perfección.

Las causas para exponer a los niños fueron diversas:

- Falta de recursos para mantenerlos.
- Muerte de la madre.
- Situación de clandestinidad del embarazo.
- Nacimiento de una criatura deforme, enferma o mutilada, entre otras.

Generalmente los niños son abandonados cuando recién nacen; los casos de exposición van disminuyendo mientras aumenta la edad del niño. Los bebés eran envueltos totalmente, si eran recién nacidos, pero si ya pasaban de seis meses, solían asomarles las manos sobre el resto del cuerpo envuelto. Aunque pocos, también se solía exponer niños que ya caminaban y daban razón de sus datos o portaban cédula de identificación.

Además, se cuentan los casos en que se entregaban niños hallados perdidos en la calle, algunos de los cuales luego eran recogidos por sus madres.

En cuanto al sexo, cabe indicar que mayormente se abandonaba a las niñas. Esto se puede explicar en términos de utilidad o practicidad,

viendo que los niños varones podían ser adiestrados más fácilmente para realizar trabajos desde temprana edad, a diferencia de las niñas que por tradición eran consideradas más frágiles, siendo fuente de mayores gastos para su cuidado y manutención.

Los lugares donde se exponía a los niños podían ser diversos: una calle, un portal, una ventana. Se buscaban conventos, recogimientos, hospicios o casas de gente adinerada o pudiente, a cuya caridad cristiana se apelaba bruscamente, dejando a los niños en abandono, colocando a estas personas en la condición de ser los obligados salvadores y nuevos responsables por su pequeña e indefensa vida.

La estrechez de las calles, la falta de iluminación por la noche, lo bajo de los ventanales, contribuían a crear el ambiente ideal para no dejar rastro al momento de abandonar a los niños. Inclusive en algunos hospicios se acondicionaban tarimas y tornos para facilitar la colocación de los bultos conteniendo a las criaturas.

Ese es el caso del Hospital de San Mateo de Sigüenza en Guadalajara, España, donde se acondicionó uno de los ventanales con un torno y un letrero grabado en piedra con la inscripción: “QVI NOS RECIPIT ME RECIPIT” (“el que a nosotros recibe, a mí me recibe”) en clara alusión a la recepción de expósitos. Completaba el ambiente una campanilla que se hacía sonar una vez que se había depositado a la criatura.

El procedimiento de la exposición de niños era acompañado por alguna nota en la que se indicaban las razones, el nombre, si lo tenía; su condición de

bautizado, en caso lo fuera; o especificando si había recibido alguno de los auxilios cristianos como “agua del socorro” o de necesidad.

Los niños expósitos en América Hispana

En todo lugar y época, las posibilidades de superar la infancia y llegar a la mayoría de edad, con todas las condiciones para desenvolverse en un mundo de adultos, dependen básicamente de la seguridad y el amparo prodigados por la familia. El virreinato no fue la excepción. Una vez calmados los conflictos iniciales producidos por el violento encuentro de ambas culturas; cuando se empezó a consolidar la nueva sociedad basada en la ocupación de América por parte de los españoles, las Reales Cédulas, prodigando justicia sobre casos específicos de niños, hijos de gente de ambos bandos, también dieron lugar a otras, de mayor envergadura, creando colegios, iglesias, instituciones a las que podrían acudir niños indígenas, mestizos o españoles, según a quién estuviesen destinados; empezaron a aparecer obras pías cada vez más frecuentes, movidas por intenciones particulares, muchas de las cuales centraron su atención en el tema de los niños no sólo por ser indígenas o españoles, instituciones que se centraron en niños y niñas que tenían la desgracia de ser huérfanos o la deshonra de ser expósitos.

A lo largo de la historia, la Corona procuró asistir los hospicios, pero sin perjudicar los ingresos de la misma, tal como se evidenciará en documentos relativos al tema: niños expósitos que presentamos a continuación. Para ello, no dudó en crear tributos, utilizar las penas o pago de multas y recurrir al siempre

efectivo llamado a la caridad de los vasallos. Todo lo cual en más de una ocasión terminó por cansar a los habitantes de los reinos, quienes protestaron aquí y en la metrópoli por lo que consideraban era un abuso en perjuicio de sus intereses. Veamos unos ejemplos:

La Corona aplicó en América la misma política usada en España para la atención a los hospitales y demás obras de caridad. Ya en 1599 encontramos una carta acordada al Consejo, librando a su receptor Diego de Vergara Gaviria, con cargo al fondo de penas de estrados, 200 reales, a abonar al Hospital de los Niños Expósitos de Madrid, aclarándose que la limosna se da por única vez²⁰.

Y hacia fines del siglo XVII, cuando se sustenta la urgente necesidad de fundar un seminario de niños desamparados²¹, que más tarde se convertiría en el Seminario de San Telmo de Sevilla, la Corona ofrece auspiciar la obra, pero no a costa de su desmedro, sino que para ello genera un nuevo impuesto aplicado a la marinería, ordenándose lo siguiente:

“Se ha tenido por convenientes para conseguir la fundación de un colegio seminario en la ciudad de Sevilla para recoger, criar y educar muchachos huérfanos y desamparados,

²⁰ AGI, Indiferente, 427, L.31, F, 81r /07-06-1599/ Real Disposición.

²¹ Existía allí gran cantidad de niños huérfanos o abandonados dedicados a la mendicidad. Muchos de ellos habían sido depositados al nacer en la Casa-Cuna de Sevilla. Estos niños expósitos crecían después en las calles de la ciudad y eran iniciados en esta práctica por algún adulto que les indicaba dónde y cómo había que pedir para obtener mejores ganancias. Cuando el niño crecía, si era suficientemente inteligente, se independizaba de su mentor y podía guardarse así la totalidad de las limosnas que obtenía. Generalmente, terminaban integrándose al mundo de la delincuencia o de la prostitución.

enseñándoles la marinería, pilotaje y artillería, siguiéndose tantos beneficios de obra tan pía destinada no solo a recoger y educar muchachos que de no hacerlo se perderían y convertirían en vagabundos y ladrones... enseñarlos a que sirvan de pajes y grumetes y marineros en las armadas y flotas... para que así haya en abundancia gente de mar, artilleros y pilotos expertos...”.

“...y para dar principio a la fábrica de este seminario tuve por bien de mandar se libraren 20.000 pesos en el feble que hubiese caído y cayese en la Casa de la Moneda de dicha ciudad de Sevilla... dicho seminario donde pudiesen sustentarse 150 muchachos perpetuamente, con las cualidades de no ser gravosos a mi Real Hacienda, por lo que todos los navíos que ocuparen el buque de las flotas de tierra firme e Indias (se sortearán) y cada uno de los que saliesen en suerte han de dar de limosna para este seminario 6 pesos”.

Se estableció también el pago de donativos desde distintas partes de las Indias, para ayudar a la causa de los niños expósitos: Buenos Aires, Honduras, Caracas, Cumaná, Maracaibo, Campeche, Tabasco, Santa Marta, Trinidad, Puerto Rico y finalmente Santo Domingo²².

Ahora veamos algunos casos de fundación de casas de expósitos en la América colonial.

El caso de Cuba

Otro ejemplo de problemática originada por el establecimiento de jurisdicciones eclesiásticas se aprecia en el caso de Cuba, cuya diócesis fue fundada inicialmente en Baracoa en 1520 y posteriormente trasladada a la ciudad de Santiago de Cuba. El Obispado de Cuba, como era llamado entonces, era sufragáneo del Arzobispado de Santo Domingo.

En 1762, La Habana –primerísimo centro productor azucarero²³– fue ocupada por los ingleses, y hacia 1790 se había convertido en la sede del “boom” azucarero de la segunda mitad del siglo XVIII, ocasionando aumento poblacional –por la mano de obra esclava requerida– y flujo económico incesante. En 1787, en el plano religioso, La Habana fue erigida diócesis, recortando –para su creación– territorios del obispado precedente.

Por ello, el Cabildo Eclesiástico de Santiago de Cuba se quejó ante Carlos IV, exponiendo “*las angustias a que le había reducido la desproporcionada división del antiguo obispado, impidiéndole atender como debiera, al establecimiento de casas de niños expósitos*”²⁴.

La problemática originada se explica con lujo de detalles en dicho documento: “*Los infelices niños expósitos, que han merecido la real protección y amparo de Su Majestad por medio del favorable influjo de Vuestra Excelencia, más lo necesitan en esta ciudad y obispado, que en alguna otra*

²² AGI, Indiferente 442, L30, F358v - 367v /17-06-1681/ Real Cédula.

²³ Sólo en La Habana hacia 1762 existían más de 100 ingenios, trabajados por mano de obra esclava. Por eso el comercio de esclavos fue muy incentivado por los ingleses.

²⁴ AGI, Estado, 11B, N74/13-02-1798/ Sobre división del antiguo obispado de Santiago de Cuba.

parte de ambos reinos. En todo él no se encuentra una sola casa destinada a la preservación de sus inocentes vidas, que con frecuencia pierden en la inclemencia de las noches, o en las garras de los perros”²⁵.

Según explican en el documento, la división traería serias consecuencias en el mantenimiento de los niños expósitos, frente a lo cual se plantea como alternativa la aprobación de un proyecto consistente en *“el mejor modo de hacerse la división de rentas decimales entre esta matriz catedral y la nuevamente erigida en La Habana”*.

“En tal caso hemos acordado ceder diez mil pesos en cada un año a favor del establecimiento en este obispado de la Policía de Niños Expósitos, que con igual cantidad ofrecida por el prelado ascendientes ambas a veinte mil pesos anuales, creemos firmemente, que no sólo conseguirán aquellos tiernos vasallos de Su Majestad el amparo y fomento que necesitan, sino que cuando les sobren fondos, puedan ellos mismos socorrer algunas otras de las muchas necesidades semejantes que padece esta ciudad, según lo ordene Su Majestad.

Programan acciones para el primer año, tales como la compra de una propiedad en la que *“en el siguiente tenga la satisfacción esta ciudad de ver concurrir al vice real Patrono, al prelado y ambos cabildos a colocar la primera piedra de su fundación, bajo la invocación de la Trinidad Divina, amparo del Rey y protección*

del Excelentísimo Señor Príncipe de la Paz”²⁶.

El caso de México

En 1555 Carlos I hizo merced anual *“por el tiempo que fuere su voluntad”* al colegio de los niños de la Ciudad de México de 2.000 pesos, la mitad en tributos impuestos²⁷ y la otra mitad en Real Hacienda²⁸.

En 1582, el escribano y secretario de la Audiencia de México, Sancho López de Agurto, da noticia del privilegio que tenían los colegios de niños y niñas de México de gozar los beneficios de los ganados mostrencos, haciendo presente los abusos que sobre esto cometían algunos ganaderos, y de ciertos pueblos que tenía bajo su jurisdicción el Marqués del Valle y pertenecían a la Ciudad de México²⁹.

En 1598, Felipe III da una Real Disposición en carta acordada al Consejo, a través de Hernando Alfonso Himano, con cargo al fondo de penas de estrados, 100 ducados, para el Hospital de los Niños Desamparados de México, para su mantenimiento³⁰.

El caso de Filipinas

En 1616, Felipe III concede por Real Cédula al seminario de niños indios de la Isla de Leyte la prórroga por seis años de la limosna de 100 pesos y 200

²⁶ *Ibíd.*

²⁷ “Penas de comma”.

²⁸ AGI, Indiferente, 737, N124 /09-05-1555/ Consultas del Consejo de Indias.

²⁹ AHN, Diversos, 25, Doc. 57 /09-11-1582/.

³⁰ AGI, Indiferente, 427, L.31, F 65r /29-12-1598/ Real Disposición.

²⁵ *Ibíd.*

fanegas de arroz; indicando expresamente que, cuando los religiosos pidiesen los 100 pesos, estos se pagasen de la Caxa de las cuentas de la ciudad de Manila³¹.

En Filipinas, desde el siglo XVII existió el Colegio de Niños Huérfanos de San Juan de Letrán, el cual se mantuvo inicialmente sólo con limosnas³², hasta que en 1623 el hermano Juan Jerónimo Guerrero, fundador del mismo, solicitó el patronazgo real para la continuación de su obra. Esta ayuda le fue concedida y sostenida a lo largo del tiempo.

Así, en 1632, Felipe IV concedió a través de Juan Niño de Távara, gobernador de Filipinas, una merced al hospital de niños huérfanos de Manila, consistente en darle “20 hornos para que los chinos hiciesen en ellos vino de arroz y maíz durante 6 años³³. De esta manera generaba ingresos para el hospital y daba una salida al problema de la ilegalidad en la elaboración de vino de arroz³⁴.

Durante su gobierno Hurtado de Corcuera³⁵, autorizó se dispusiera de arbitrios para sustentar los gastos del colegio, se recomendó que los niños recibidos sean educados en oficios me-

cánicos o de mar y guerra³⁶, sustituyó la merced de los 20 hornos por una encomienda de indios de carácter perpetuo, donación que confirmó en 1638, pero sin especificar –entonces– su duración, por lo que al año siguiente las autoridades del colegio suplican se dé una Real Cédula confirmando su perpetuidad, cosa que no se consiguió.

Recién en 1743, Felipe V concedió a este colegio gozar perpetuamente la encomienda antes asignada³⁷.

Paralelamente al Colegio de San Juan de Letrán, existió también en Filipinas la Cofradía de la Misericordia de Manila, para la cual en 1622, Fernando de los Ríos Coronel, Procurador de Filipinas³⁸, solicitó del Rey y del mismo Papa, le concedieran los mismos privilegios concedidos “a una cofradía similar que existía en Lisboa”³⁹.

³⁶ Posteriormente encontraremos el mismo tipo de sugerencias en la organización y funcionamiento de la Escuela de Marinería de San Telmo de Sevilla.

³⁷ AHN, Diversos, 28, Doc, 7/08-02-1743/.

³⁸ AGI, Filipinas, 39, N.6/11-05-1622/ Petición de confirmación de ordenanzas de la Casa de la Misericordia.

³⁹ La Casa de la Misericordia de Lisboa acompañó la expansión portuguesa ultramarina, constituyéndose en uno de los pilares de la sociedad portuguesa colonial. Se extendió a partir de la creación de Casas de la Misericordia en la India (1542), Brasil (1543), Macao (1569), Angola (1576), entre otras. La red de Misericordias de Oriente constituyó un importante apoyo al Imperio Colonial Portugués, pues una de sus principales tareas era hacer llegar a los herederos no residentes en el reino las herencias de los que habían fallecido por aquellas partes. En resumen, las Misericordias asistían a: huérfanos abandonados, albergue y educación; a los que morían en la indigencia: oraciones y sepultura; a las doncellas decentes: dotes para casamiento; a las viudas pobres: amparo; a los enfermos desvalidos: casa y tratamiento; a los peregrinos necesitados: refugio y ayuda; a los cautivos sin recursos: rescate y transporte para su patria; a los presos miserables: sustento en las condenas, defensa en los tribunales y súplicas a los pies del trono; a los que padecían: confortamiento religioso en el tránsito o hacia el patíbulo; a los que morían

³¹ AGI, Indiferente, 450, LA4, F 156v - 157v /21-05-1616/ Real Cédula.

³² AGI, Filipinas, 39, N13 /01-07-1623/ Petición de Jerónimo Guerrero de Patronazgo Real para colegio.

³³ AGI, Indiferente, 452, LA. 14, F 116v - 117 /27-01-1632/ Confirmación de merced.

³⁴ Esta merced se dio en vista de que ninguna de las prohibiciones que los gobernadores anteriores habían hecho dio resultado, pues los chinos hacían el vino a escondidas. Lo que se ordenó fue no exceder la cantidad de tres mil cestones de arroz por año, destinados a esta actividad.

³⁵ Nombrado Gobernador General, encargado de pacificar la zona de Mindanao después de las guerras entre españoles y moros que duraron hasta el siglo XVI.

En el documento se mencionan las acciones a que se dedicaba la casa:

- Reconciliar enemistados.
- Oración por las almas del purgatorio.
- Dote y mantenimiento de las huérfanas.
- Rescate de cautivos.
- Crianza de niños desamparados.
- Cerero y boticario.

En 1705 el abad don Juan Bautista Sidote fundó una obra pía en la Mesa de Misericordia de la ciudad de Manila con caudales y limosnas que le entregaron algunos vecinos de ella. El capital inicial fue de 36.000 pesos, que en 1707 se aumentó hasta 40.800 pesos. La finalidad de la obra pía, tal como lo expresó el padre Sidote, era “comprar aquellos niños que sus padres infieles arrojan a los campos y a los ríos” en China, niños a los que, una vez rescatados, se les criaba, educaba y formaba en la fe cristiana.

El cuidado puesto en vida del padre Sidote y los buenos resultados de la gestión ganaron el beneplácito de la Corona, pues esta obra reunía los requisitos buscados por ella: una obra de proyección cristiana y la solución de un problema social, todo ello sin recurrir a las arcas de la Corona.

Aparte de saludar entusiastamente la mencionada obra, la Corona tuvo participación activa en la designación de los 20 misioneros que serían envia-

en la indigencia: oraciones en la sepultura. Aparte de estas acciones existía una muy interesante: la de hacer las amistades, que consistía en una visita que los proveedores y hermanos hacían en Cuaresma a los parientes y amigos desavenidos, tentando la reconciliación.

dos a China y los seis enviados a la Cochinchina, todos ellos frailes menores descalzos, con la expresa misión de comprar niños y rescatarlos para la fe. Cada uno de ellos iría dotado de 80 pesos para concretar las compras, además de su manutención garantizada por cuenta de la mencionada obra pía⁴⁰.

En el año 1734, con limosnas de otros bienhechores sumados a la promocionada causa, se llegó a comprar y cristianizar 974 niños sólo en China.

SEGUNDA PARTE

El Hospicio de Nuestra Señora de Atocha (siglos XVII-XVIII)

Los niños expósitos en el Virreinato de Perú

En el Virreinato del Perú, la situación de los niños expósitos, tan lamentable como injusta, siempre movió la caridad de personas que realizaban donativos a iglesias, recogimientos, etc., ya sea en vida o dejándolas indicadas en sus testamentos. De ese modo se realizó un gran número de obras pías que contribuyeron a la consabida consideración del virreinato peruano como centro importantísimo de vivencia de la fe y caridad cristianas.

⁴⁰ AGI, México, 1108, L.60, 2, 163 verso. Aprobación de la Concordata que ha hecho el Ministro General de la Orden de San Francisco, sobre que los Religiosos Descalzos de la Provincia de San Gregorio de Filipinas se encarguen del cumplimiento de un Legado de mil y seiscientos pesos, que el abad Sidote situó en una Obra Pía, que fundó en la Mesa de la Misericordia de la Ciudad de Manila, para recoger los niños arrojados en la China, y declaración para que otro legado de tres mil pesos de la misma obra pía se aplique a la manutención de más misioneros en aquellos montes.

Parte 1**Origen del Hospital de Nuestra Señora de Atocha**

Entre las personas caritativas que iniciaron obras pías en el Virreinato de Perú hacia fines del siglo XVI encontramos en Lima al hermano Luis Pecador, quien, a decir de testigos, inició una obra dirigida al cuidado y protección de los niños que eran abandonados en las calles, a los cuales salía a buscar, amparaba, cuidaba y alimentaba, recurriendo a la limosna pública y a los donativos que gente de bien solía prodigarle.

En efecto, existen diversos testimonios de gente que lo vio actuar desinteresadamente a favor de la causa de los niños abandonados en la capital. Esto le valió el aprecio de los habitantes de Lima, que colaboraron constantemente con su obra de bien.

Una vez en conocimiento de la Corona, se oficializó la fundación de dicha obra con el nombre de Hospital y Hermandad de Nuestra Señora de Atocha, durante el gobierno del Virrey Luis de Velasco⁴¹.

“Señor Gaspar de Olmedo y Julián Bravo, mayordomos del Hospital y Hermandad de Nuestra Señora de Atocha de los niños expuestos, fundada en esta ciudad con licencia de Vuestra Alteza con acuerdo de vuestro visorrey don Luis de Velasco, decimos que el hermano Luis Pecador fundó la dicha casa y metió en ella los dichos niños expuestos que se hallaban en esta república pidiéndolo por las

calles y antes de su muerte se trató los escribanos reales y preceptores de esta Real Audiencia que para que esta obra no cayese y fuese en aumento... con licencia del dicho virrey quisieron tomar a su cargo el proseguir la dicha buena obra y la tienen a su cargo y en ella han dado contribución”⁴².

Al hermano Luis Pecador le conmovía en extremo la inhumana situación de los niños que vivían en la calle; así que una vez iniciada su obra no tenía reparos en salir a pedir limosna por carecer de renta para sustentarla.

Era – a decir de testigos– dramática la situación de muchas criaturas que se cobijaban en la puerta de las casas de los vecinos de la ciudad, sobre todo de noche, a deshoras; “y otras veces en muladares y otras partes indecentes, desamparándolos sus padres y sucedía comérseles los perros y puercos y hallarse muertos y helados”⁴³.

Esta situación tan desgarradora como inhumana no pasaba inadvertida a los vecinos y moradores de la ciudad, sin embargo, también en ese tiempo las iniciativas demoraban en plasmarse en acciones concretas, como la de fray Pecador.

Pero esta obra, colocada bajo la advocación de Nuestra Señora de Atocha, fue tan reconocida, que cuando fray Pecador murió, a pesar de su situación de fraile mendigo, tuvo un entierro solemne con asistencia de las órdenes mendicantes y autoridades del

⁴¹ Virrey de Perú desde 1597 hasta 1604.

⁴² AGI, Lima, 216, N11/06-05-1604/. Informaciones: Hospital de Nuestra Señora de Atocha de Lima.

⁴³ *Ibíd.*

cabildo de la ciudad de Lima y de la Iglesia Catedral.

Pero ahora el problema era la continuación de su obra, pues a su muerte quedaban en la casa 70 niños de pecho, a los que se sumaban los que iban llegando diariamente.

Gaspar de Olmedo y Julián Bravo, desde tiempo atrás, habían colaborado económicamente y aportando su trabajo a dicha obra, haciéndose enteramente cargo de la misma. Así en 1604, después de la muerte del hermano Juan Pecador, concedores de la disposición de la Corona para contribuir con las obras de caridad⁴⁴, pidieron que se asignara una renta de 8.000 pesos al año para el hospicio, por ser muchos los gastos que su mantenimiento generaba⁴⁵. Es por

⁴⁴ Indiferente, 737, N90 /23-10-1552/ Consulta del Consejo de Indias. Atendiendo a los informes y peticiones del colegio de niños fundado en México, se le podría hacer merced de 2.000 ducados de renta cada año.

Indiferente, 427, L.31, F 65r /29-12-1598/ Real Disposición. Carta acordada al Consejo, librando a su receptor, con cargo al fondo de estrados, 100 ducados a abonar a Hernando Alfonso Himano, del Hospital de los Niños Desamparados de México, para su mantenimiento.

Indiferente, 427, L.31, F 81r /07-06-1599/ Real Disposición. Carta acordada del Consejo librando a su receptor Diego de Vergara Gaviria, con cargo al fondo de penas de estrados, 200 reales, a abonar al Hospital de los Niños expósitos de Madrid.

⁴⁵ Se presentaron como testigos de todo lo dicho por los encargados del hospicio: don Fernando de Carvajal (Oidor), fray Fernando de Paredes (Comendador del Convento de Nuestra Señora de las Mercedes) quien dijo que es público que había muchas criaturas por las puertas de los vecinos della, de noche a deshoras y otras veces en muladares y otras partes indecentes desamparándolos sus padres y sucedía comérselos los perros y puercos y hallarlos muertos y helados. Padre fray Lucían Martel, prior del Convento Sant Agustín de Lima. Padre fray Bartolomé de Ayala Procurador General de la Orden de Predicadores de este reino. General Fernan Castillo de Córdova, Procurador de esta ciudad y Regidor de ella. Reverendo Padre fray Agustín de Vega de la Orden de Predicadores, prior del Convento de la dicha Orden de esta ciudad. Doctor

parte de ellos, que recibimos la mayor información referida a la historia y organización de este hospicio.

Entre las bondades de la formación impartida a los niños del hospicio se menciona que:

- Se decía misa a los niños.
- Se les enseñaba la doctrina.
- Se les formaba en buenas costumbres.

Y las consiguientes cargas económicas mencionadas son:

- Sólo de amas había que pagar 100 pesos al año.
- Pago de una mujer a cargo del cuidado de los niños, enseñaba a las niñas a lavar y por ello recibía un salario.
- Los niños que cada día “*se le echan*” como carga al llegar al hospicio.

A lo largo de los años de funcionamiento durante el virreinato, el Hospital recibió ayudas por parte de la Corona, para cuidar su subsistencia y asistencia oportuna a los niños allí recogidos.

Parte 2 **Donativos y gracias para el mantenimiento de la Casa**

La piedad popular en aquella época se canalizaba de manera espontánea a través

Francisco de León, abogado de esta Real Audiencia y Regidor de la ciudad de Lima y catedrático de la Prima en la Universidad de ella. Don Fernando de Córdova y Figueroa, alcalde ordinario en esta dicha ciudad. Padre fray Miguel Roca, procurador general de la Orden de San Francisco.

de la entrega de limosnas en las iglesias durante las misas, o haciendo donativos en vida destinados a casas de caridad, o dejándolos señalados en los testamentos, con indicación expresa de que se empleasen en determinada obra pía.

Esta forma de vivir la fe movió a los habitantes de Lima a entregar limosnas destinadas para el mantenimiento de la casa de huérfanos, además de las cantidades legadas en los bienes de difuntos.

“Iten, a los niños huérfanos expuestos de esta ciudad se den 250 pesos los 200 a los mayordomos para los gastos de la crianza de ellos y los otros 50 se gasten en vestir algunos y dar zapatos a los que andan descalzos por mano de mis albaceas”⁴⁶.

La Corona fue la primera institución que hizo eco de la labor de fray Pecador y procuró la continuación de su obra en el tiempo posterior a su muerte, pero siempre buscando la posibilidad de lograr colaborar sin perjuicio de sus arcas fiscales.

En 1722 Antonio de Llano, antiguo mayordomo⁴⁷ y administrador de la casa y hospital de los niños huérfanos y expósitos de la Audiencia de Lima, expuso ante Su Majestad la necesidad que padecían en ella por no tener más renta que cinco mil pesos que no alcanzaban ni para la manutención de las personas de mayor edad, que tenían a su cargo el cuidado de los expósitos.

En el documento se pedía que se confirmara la asignación de mil pesos al año en el impuesto de sisa⁴⁸, hecha por el obispo de Quito cuando fue virrey del Perú, pedido que se materializó en la Real Cédula de 2 de octubre de 1718.

El Rey dispuso se siguiera acudiendo a dicha casa con los mil pesos señalados por el obispo virrey y con cinco mil en rentas; además de lo cual se plantea la aplicación de otros arbitrios que *“se podrán aplicar de forma que sin desembolso de mi real hacienda tuviese este hospital lo que necesitare para su conservación”*.

Las necesidades eran tan grandes, que ocasionaron la muerte de muchos niños por falta de alimento, tanto para ellos como para la gente mayor que estaba a cargo de su asistencia; situación que se agravó a raíz de la muerte del mayordomo en cuestión, pues nadie quiso hacerse cargo de la mayordomía hasta que fue aceptada por Juan Martín Carreño de Castro, quien tuvo que sacar de su propio dinero lo necesario para iniciar las obras de reconstrucción de la habitación principal de la casa, obras que serían culminadas con lo obtenido de limosnas. Lamentablemente con el fallecimiento de este mayordomo las obras proyectadas quedaron inconclusas.

De los documentos se desprende la dificultad que suponía contar con un nuevo mayordomo, pues al parecer las dificultades para conseguir los fondos

⁴⁶ AGI, Contratación, 996, N.2, R.3 Bienes de Difuntos. Pedro Requena 1642.

⁴⁷ Oficial que se nombra en las congregaciones o cofradías para que atienda a los gastos y al cuidado y gobierno de las funciones. Cada uno de los individuos de ciertas cofradías religiosas.

⁴⁸ Impuesto que se cobraba sobre géneros comestibles, menguando las medidas. Parte que se defrauda o se hurta, especialmente en la compra diaria de comestibles y otras cosas.

para la manutención de los niños eran en extremo limitantes.

Después de algún tiempo se presentó Juan José de Herrera dispuesto a ocupar la mayordomía, labor que desempeñó “...con particular amor y cuidado, así en la prosecución de las referidas obras como en la puntual asistencia a los niños...”⁴⁹.

Durante su gestión, este mayordomo contó también con la ayuda del arzobispo de Lima, quien consignó mil pesos cada año, aparte de crecidas limosnas dadas como contribución, con la consiguiente promesa de continuar haciéndolo por más tiempo.

A pesar de ello, los gastos de la casa, según el cálculo incluido en el documento anterior, ascendían a 12.872 pesos anuales, de los cuales se necesitaban 6.000 para renta y 3.000 para manutención de los que allí vivían. Según el documento, el mayordomo en cuestión cubría hasta 5.879 pesos de su caudal, razón por la que se incide en la necesidad de crear algún arbitrio que supla lo necesario y el faltante.

Se sugiere que se sitúe en los indios que primero vacasen⁵⁰ 5.000 pesos al año; y que en el ínterin se concediese a la casa los 1.000 pesos anuales extraídos del salario del propio mayordomo “en el residuo de los reales novenos que me pertenecen” y

⁴⁹ Real Cédula por la cual confirma S.M. la asignación que el arzobispo virrey hizo de mil pesos al año en el efecto de sisa, y asimismo con los 19 ducados de pensión que vacaron por muerte de Pedro Vivaco Villagómez sobre el derecho de dispensas y que sea protector de dicha casa un ministro de aquella provincia, con lo demás que se expresa.

⁵⁰ Vacar: quedar un empleo, cargo o dignidad sin persona que lo desempeñe o posea. Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Madrid 1970, Tomo VI.

otros 2.000 en el derecho de las pulperías⁵¹ de composición⁵² de la ciudad de Lima; es decir, aquellos expendios que se habían acogido al pago de 30 pesos de tributo para seguir funcionando legalmente en la ciudad.

Se solicita la presencia de un oidor de la Audiencia de Lima como protector y superintendente, que tome cuenta de las rentas y limosnas y organice su distribución y el modo de crianza de los expósitos.

Antes de tomar una decisión, Su Majestad pidió informe al Cabildo de Lima, al Tribunal de la Santa Cruzada y escuchó a cinco superiores de órdenes religiosas de Lima y a un fiscal opinar sobre el asunto.

Finalmente, dispuso se asistiera al hospicio de Nuestra Señora de Atocha con lo siguiente:

- 1.000 pesos anuales por efecto de sisa.
- 1.000 ducados⁵³ de pensión que tenía Pedro Villagómez como

⁵¹ No existe acuerdo sobre el origen de la palabra pulpería, se cree que deriva de pulpa o de pulque, incluso de pulpo. En Lima, había más de 260 pulperías. Se dedicaban a la venta de miel, aceite, vinagre. Se parecían a las abacerías de Castilla. En Perú, desde 1565 se confirmó a los cabildos la jurisdicción de fijar aranceles de pulperos y tamberos. En 1600 se estableció estanco de pulperías (MONTESINOS, 1906, II, 17, 152-153).

⁵² Por cédula del 27 de mayo de 1631 se señaló el número necesario de pulperías, de acuerdo con la población, y las restantes que hubiera se gravaron: de Quito a Guamanga, 30 pesos al año; Cuzco, Callao y contorno, 35; Charcas y Potosí, 40. Para las que se compusieran, o sea, que pagaran el impuesto, se limitaban las visitas de los alcaldes a cuatro por año. En Quito, la Plata y Santiago las visitarían los oidores. Se repartieron por localidades, así: Lima, 15; Quito, 16; Potosí, 20; Pasto, 2.

⁵³ Moneda de oro que se usó en España hasta fines del siglo XVI de valor variable. Moneda imaginaria equivalente a once reales de vellón, aumentada en

derecho de las pulperías de composición de Lima, vacantes por su muerte (equivalentes a 1.300 pesos aproximadamente).

En total se calculaban 2.375 pesos destinados para la casa, mientras se tomaba otra providencia. Asimismo, se resuelve nombrar protector perpetuo de la casa al oidor más probo de la Audiencia de Lima, *“al oidor de la Audiencia de Lima en que concurra el celo, integridad y pobreza que se necesita para tomar las cuentas...”* quien tendría la labor de remitir las cuentas y justificar gastos.

Alentó a Juan José de Herrera a continuar asistiendo económicamente al hospicio, concediéndole la confirmación de la mayordomía y facultándolo para nombrar a un hijo suyo, lo que se notificó al virrey y oficiales reales de Lima⁵⁴.

El incumplimiento con el pago de las cantidades acordadas para el mantenimiento de la casa de expósitos fue una constante que dificultaba aún más el trabajo de los encargados; así encontramos cédulas reiterando la necesidad de pagar a la casa lo referente al derecho de la sisa y reintegrar cantidades diversas adeudadas a Juan José de Herrera, lo cual, de no hacerse, ocasionaría perjuicio a la fábrica material de la casa, labor que urgía en vista del deteriorado estado en que se encontraba. Hay una indicación expresa al Alcalde del Crimen de la

Real Hacienda de Lima, Juan Pérez de Urquizu, para que, como encargado de recaudar el impuesto, cumpla con la entrega y *“reintegro de las cantidades que se hubieren sacado de este efecto”*.

En 1733 durante el gobierno del virrey José de Armendáriz, Marqués de Castelfuerte⁵⁵, se dio una Real Cédula para que se entregue a la casa hasta un total de 2.000 pesos por concepto de sisa.

En 1772⁵⁶ se dieron tres cédulas donde se reconoce nuevamente la necesidad que padecen los niños albergados en el hospital, que eran criados de a tres o cuatro por una sola ama, por lo cual la tasa de mortandad era muy elevada dentro del recinto.

En vista de ello el Rey señaló una donación de 250 pesos en lo procedente del impuesto de sisa⁵⁷, el mismo que debía ser recogido el primer día de cada mes.

*“... con orden que el primer día de cada mes se encerrasen en una caja que para este efecto mando hazer ... para que en ningún tiempo se le pusiese embarazo en la paga della”*⁵⁸.

De este modo, durante todo el tiempo que estuvo en funcionamiento la casa de expósitos, hospital de Nuestra Señora de Atocha, a través

una mitad más por la pragmática de febrero de 1680, y vuelta después a su valor primero. Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Madrid 1970, Tomo III.

⁵⁴ 01/02/1722.

⁵⁵ Virrey del Perú desde 1724 hasta 1736.

⁵⁶ El 17 de setiembre de 1772 gobernaba el Rey Fernando VI y era Virrey del Perú Manuel de Amat y Junient.

⁵⁷ Era un impuesto aplicable a productos de primera necesidad. Consistía en entregar al comprador una cantidad de género menor al que se pagaba, para hacer frente por parte del vendedor al pago de impuestos o gastos locales, que debía entregar a los recaudadores. Así sobre el vino se sisaba un ochavo (1/8) o un retrochavo (1/8 de los 7/8).

⁵⁸ 31 de octubre de 1772.

de diversas cédulas la presencia de la Corona se hizo sentir directamente en el Virreinato del Perú; a lo que se suman los numerosos documentos dados a base en experiencias en otros lugares del reino y que tenían carácter extensivo a todos los dominios de ultramar.

Parte 3

Organización y funcionamiento de las casas de expósitos

Pero las provisiones dadas por la Corona española a favor de los expósitos de todo el reino y sus colonias no produjeron los resultados de mejora social esperados debido a diversos factores que son analizados por el rey y su consejo, quienes llegan en el siglo XVIII a las siguientes conclusiones:

El principal objetivo: sobrevivir a la infancia

Los niños expósitos fallecen en número excesivo antes de superar la infancia y la principal causa de la muerte es el abandono, seguida por la miseria en que tienen que vivir antes y después de ser abandonados. Por eso, el primer objetivo planteado por la Corona respecto a este problema fue el de lograr que los niños expósitos sobrevivieran a la infancia, y para ello se cuida de reglamentar cada una de las partes que componían el funcionamiento de las casas de expósitos, a saber:

Las amas de leche

Las amas de leche eran mujeres contratadas por señoras que acababan de tener un bebé, para que lo amamantaran, pues las creencias de la época afirmaban era inadecuado que la misma madre

lo hiciera. Esta función también la cumplían las esclavas negras. A estas mujeres se les llamaba “amas de cría” o “amas de leche”. Los niños que eran amamantados por la misma mujer eran llamados “hermanos de leche” aunque no hubiera parentesco entre ellos. El tiempo de lactancia era variable, según la fortaleza del niño, y en caso que se pudiera, se tomaba en cuenta la opinión del médico para indicar la edad en que podía cesar.

El trabajo de las amas de leche dependía del número de niños por amamantar. Se registran casos de mujeres que fueron explotadas, pues recibían muy poco dinero a cambio de sus servicios⁵⁹.

Las amas de leche también tenían hijos y podía darse el caso de que descuidaran la crianza y alimentación de los propios, en beneficio de los ajenos. Esto repercutía en la desnutrición y propensión a enfermedades de aquéllos, sin contar con que la mujer también se veía seriamente debilitada por dicha actividad.

Esta situación también era recordada por la Corona española como un problema que repercutía en la atención a los niños expósitos:

“El corto estipendio que se da a las amas tanto en el tiempo de la lactancia como después de ella, por lo que no tienen éstas, comúnmente las calidades convenientes”.

⁵⁹ En la localidad de Jocotenango (Guatemala) en el siglo XVI las autoridades eclesiásticas llamaron la atención sobre la explotación de mujeres indígenas utilizadas como amas de leche a las que se les pagaba la irrisoria suma de 3 a 4 pesos mensuales por sus servicios.

El trabajo de las amas de leche que estaban a cargo de los niños expósitos atravesaba tres etapas:

- La lactancia propiamente dicha.
- La época del destete.
- Años de la infancia.

La Corona exigía que se pusiera todo cuidado en que las amas que hubieren de lactar y criar en sus casas a los expósitos gozaran de buena salud y practicaran honestas costumbres; que de preferencia tuvieran algo de qué subsistir con sus familias, para que después del período de la lactancia pudieran quedarse con los expósitos *“mediante algún moderado estipendio que siempre debe ser mucho menor que en el tiempo de ella, y retenerlos por los años de la infancia, si antes no son adoptados y prohijados por persona decente y honesta que pueda darles buena aplicación y destino”*.

El período recomendado para que el expósito viviera bajo el cuidado de las amas de leche era los seis años que, una vez cumplidos, *“de no haberse hallado personas convenientes, en buenas condiciones para adoptarlos y prohijarlos, debían ser llevados al hospicio o Casa de Misericordia o de Huérfanos y Niños Desamparados, en caso las hubiese en la diócesis y en su defecto a la Casa General de Expósitos”*. Allí aprendían oficio para ser útiles, al mismo tiempo que recibían protección y cuidado.

Las amas debían presentarse a cobrar el estipendio, llevando consigo a los expósitos a su cargo, llevando la certificación dada por el párroco y alguno de los alcaldes del pueblo, indicando el nombre del niño y asegurando

que aún vivía; esto, para evitar errores y suplantaciones.

Probablemente hubo casos en que las mismas madres que exponían a los niños, luego se presentaban como amas de leche, a la casa en cuestión, pues se hizo expresa advertencia sobre ello.

“Los párrocos y los ecónomos de las demarcaciones y partidos pondrán todo cuidado en que no se den para lactar y criar expósitos a mujeres que verisímilmente sean sus propias madres, lo que sería ocasión a que fuera enorme la multitud de expósitos, siguiéndose gastos insoportables”.

Además, se estipuló que cualquier vecino morador en pueblo o caserío de campo, en cuya habitación fuere expuesta alguna criatura, debería manifestarlo inmediatamente al párroco de donde fuere feligrés; y si el referido sujeto quisiese quedarse con ella para lactarla y criarla por caridad, y sin estipendio, bastaría para esto la licencia por escrito del párroco, quien se la daría, *“siendo tal vecino, persona de buenas costumbres y honesta familia; y teniendo algunas facultades por las cuales pueda esperarse que el expósito será bien educado y el párroco dará aviso al ecónomo del partido con expresión del nombre del expósito, día y paraje en que fue expuesto, y personas que lo han prohijado”*.

El problema de las distancias y la densidad poblacional

La distribución geográfica de los hospicios y casas de caridad de interés público no estaba bien estudiada. De modo que era frecuente encontrarse con el problema de tener que salvar grandes distancias para llegar a uno

de estos hospicios, mientras otros se hallaban demasiado cerca entre sí.

“Están mal distribuidos los expósitos en las casas generales de la caridad en que se recogen, pues se admiten todos los que llegan, dificultándose de este modo haya en los pueblos donde están establecidas y en los comarcas, amas suficientes para el crecido número de los niños y más particularmente las largas transmigraciones que experimenta una gran parte por hallarse a muchas leguas de distancia los parajes donde se exponen de la casa más cercana de caridad, habiendo obispados enteros y grandes que sólo tienen con este objeto una, y aún, algunos que no tienen ninguna, siendo a más tratados en estas largas conducciones casi por precisión, con tan poca piedad y humanidad que unos llegan muertos y otros sin esperanza de recobrase y como no son suficientes las providencias parciales que según las necesidades más urgentes que han ocurrido”.

Para solucionar este problema, la Corona dispuso que se estableciera un hospicio cada siete leguas, asignando al párroco el cuidado de los niños, así como pagar las amas, llevando y remitiendo cada dos años cuenta exacta de lo obrado.

“Si en algunos pueblos que entre sí disten una, dos o tres leguas hubiese al presente dos o más casas generales de expósitos, podrán subsistir o suprimirse alguna no siendo de patronato particular o sino hubiese otro justo motivo para conservarlas según pareciere a los preladados, aplicando a la otra sus rentas con el fin de excusar salarios y gastos que no sean precisos

y antes de ejecutar unión o dispersión me dará noticia...”.

Se encarga también el monarca de dejar clara la responsabilidad del párroco de la diócesis sobre las casas generales de expósitos.

“Aunque se establezcan o estén establecidas en alguna diócesis dos o más casas generales de expósitos todas han de ser dependientes del prelado de la diócesis a quien remitirán dentro de los primeros cuatro meses de cada año copia de las cuentas para que las haga reconocer y determine lo conveniente a fin de que se hallen suficientemente proveídas y de que observándose una prudente economía estén bien asistidos los expósitos”⁶⁰.

Se indica, además, que si en alguna de aquellas casas instituidas por cabildos o comunidades se estableciese que los expósitos deben cesar su lactancia y crianza en algún momento, debe recibírseles en las casas generales de expósitos para continuar su educación hasta que sean prohijados o aprendan oficios.

Los administradores

Los administradores de las casas generales y los ecónomos de los partidos donde las casas no sean de patronato particular serán elegidos por los preladados que dispondrán sean eclesiásticos de la mejor conducta. Se procuraba que

⁶⁰ El documento deja clara la voluntad del monarca de hacer que las casas de expósitos que estuvieren a cargo de los cabildos o de comunidades, hermandades o cofradías, continúen así, siempre y cuando los expósitos estén bien atendidos. Sin que por ello el prelado de la diócesis deba dejar de nombrar administrador general para el resto de las casas, es decir, las que eran asumidas por la Corona.

todo expósito lactare y se criara en el pueblo donde se expusiese, excepto cuando estaba muy poblado; en ese caso se sugería que los expósitos se dieran a lactar y criar a mujeres que vivieran en pueblos pequeños, donde tenían más posibilidad de recibir socorro y mayor estipendio de las almas.

El párroco

El párroco del pueblo donde se expusiese alguna criatura tenía que avisar al ecónomo del partido el día y lugar de la exposición, como también el nombre del expósito y de la mujer a quien lo ha dado a lactar y el ecónomo debía realizar el asiento correspondiente; pero si en el pueblo donde era expuesto no había un ama buena y competente, quedaba a juicio del párroco decidir llevarlo a otro cercano, donde sí las hubiera, dando aviso de lo decidido al ecónomo del partido.

El cuidado de la salud

Si la falta de amas era un problema, también lo era el excesivo número de expósitos alojados en un mismo lugar, de modo que se procuró que en las casas generales de expósitos no residiera un elevado número de niños, *“lo que es muy opuesto a la salud”*; además, se indica que *“tampoco deben tenerse en la casa muchas amas”*, pero se enfatiza la necesidad de siempre saber en qué pueblo las hay, en caso se las necesite.

Parte 4

La imprenta de niños expósitos

Aparte de los impuestos creados a manera de contribución, la Corona

favoreció las iniciativas económicas que intentaban velar por la economía de los hospicios o casas de expósitos a lo largo de sus dominios de ultramar. De modo que encontramos que en lugares como Manila se concedió permiso para la elaboración de pan y licor de arroz al interior del hospicio, con cuyas ganancias se lograba una gran ayuda para la supervivencia de los niños allí alojados.

En Sudamérica, en Buenos Aires, se concedió a los niños expósitos el manejo y usufructo de la imprenta oficial, y la consiguiente impresión de documentos oficiales, religiosos e instructivos que fueran de uso obligatorio y general en la población.

En Perú sucedió lo mismo, de manera que, si en el siglo XVI llegó la primera imprenta a cargo de Antonio Ricardo, a partir del siglo XVII la imprenta oficial de los reinos de Perú estuvo en manos de la Casa de Niños Expósitos de Nuestra Señora de Atocha, de lo cual se derivaron importantes aportes que mencionamos a continuación.

En tiempos de Melchor de Liñán y Cisneros⁶¹, virrey interino de Perú, se concedió a Manuel de Olmos, de profesión librero e impresor, el privilegio de imprimir y vender las cartillas que se usarían en todo el reino, con cargo de pagar al Hospital de Niños Huérfanos la renta señalada; asimismo, se ordenó a la Audiencia informar las calidades en que estos privilegios se habían concedido a otros libreros, precisando por ejemplo por cuánto tiempo duraría y de qué otros derechos podía gozar.

⁶¹ Virrey del Perú desde 1678 hasta 1681.

Anteriormente esta concesión se había hecho en tiempos del Virrey de Mancera⁶² en 1647 a Juan Santos de Saldaña, por muerte de Jerónimo de Soto, pero en ella no se precisaba si el tiempo de duración de la misma sería por vida o por tiempo ilimitado.

Se le otorgó la merced por 10 años, además, se le concedió facultad para que pueda imprimir las cartillas o arrendar la imprenta a otra persona, según conviniera, percibiendo para sí todo el producto y utilidad resultante para beneficio de ese hospital.

Asimismo, quedaba a criterio del hospicio fijar precio a las cartillas que se vendieran en Lima y en todo el reino, impidiendo que sean impresas por otra persona, como finalmente se hizo. Al parecer, esta decisión no fue acertada y la calidad de las impresiones fue cuestionada más adelante por postores interesados en lograr la misma concesión.

Así en 1703 don Luis del Castillo y Andraca, concededor de la prórroga de diez años más hecha por el Conde de la Monclova sobre la gracia otorgada a la Casa de Expósitos de Lima, los mismos que debían correr a partir de 31 de enero de 1703, solicitó para sí la facultad de imprimir cartillas, a cambio de pagar los 112 pesos ensayados que –afirma– se venían dando a los expósitos.

Alega en su petición el hecho de que la Casa de Niños Expósitos cedió la gracia de gozar del producto de las cartillas a un impresor, cuya imprenta se hallaba tan gastada como lo mani-

festaban los papeles impresos en Lima por dichos años.

Afirma que ha pasado el tiempo y la calidad se ha deteriorado más, por no haberse cambiado las letras y que siendo tan precisa como útil para todo lo que se ofrece en aquellas provincias una buena imprenta, era necesario mandar fundir las letras necesarias para renovar las existentes.

Luis del Castillo ofreció solucionar el problema ahorrando tal gasto a la Corona, si le concedían por dos vidas la gracia para imprimir las cartillas, permitiéndole, asimismo, nombrar a las personas encargadas de correr con el arriendo. Para ello, se comprometía a transportar a Lima una nueva imprenta “*de tipos de letras y matrices, con todos los instrumentos y artífices necesarios*”⁶³.

Se comprometió a asistir al Hospital y Casa de los Niños Expósitos con los 112 pesos ensayados establecidos como ayuda obligatoria.

La Corona le concedió por Real Cédula el permiso solicitado, por considerar de utilidad para todo el reino la llegada de una nueva imprenta. Pero las condiciones económicas incluyeron la entrega de 50 pesos ensayados más, aparte de los 112 establecidos a favor de la Casa de Expósitos; indicando, además, que sería la Audiencia el órgano que fijaría el precio de las cartillas y demás obras que se imprimiesen en dicha imprenta.

⁶² Pedro de Toledo y Leyva, Marqués de Mancera (1639-1648).

⁶³ Don Luis del Castillo y Andraca. Cédula por la cual le concede S.M. licencia para que pueda imprimir por tiempo de 20 años cartillas en la ciudad de Lima con calidad de dar al Hospital de Niños Expósitos de ella 162 pesos ensayados cada un año.

Finalmente el acuerdo quedó sellado y la concesión hecha a favor de Del Castillo y la imprenta inició una etapa de mayor modernidad en su funcionamiento.

La casa de niños expósitos fue destruida por el terremoto de 1746 y reconstruida en tiempos del virrey Manso de Velasco. Reinició sus actividades hacia 1768 y se mantuvo en funcionamiento hasta 1824, teniendo a su cargo la impresión de la documentación más importante de la etapa emancipadora y de las guerras de independencia de Perú y de América Latina.

En un primer momento estuvo a cargo de José Zubieta y a partir de 1759, a cargo de Paulino González, uno de los niños expósitos que más se había distinguido como aprendiz y que aparece también con el nombre de Paulino de Atocha, hasta 1762, en que es reemplazado por Juan José González de Cossío.

La actividad de la Imprenta de los Niños Expósitos coincide, pues, con una época de profusión en publicaciones en el Virreinato de Perú, alternando trabajos de impresión en letras de molde con la presentación de estampas e iluminaciones, que hacían de los libros publicados verdaderos ejemplares a la usanza europea de la época. Se dieron cita en ella los mejores dibujantes de la época. En ese sentido se mencionan los siguientes trabajos:

En 1762 sale de la Imprenta de Paulino de Atocha el libro de Agustín Zambrano que corresponde a la traducción de uno de Domingo Coletti sobre la vida de San Juan Evangelista, con dos estampas de este santo apóstol firmadas por Cristóbal Garrido, una de su martirio y la otra en el calvario.

En 1776 la Imprenta de Niños Expósitos nos alcanza dos libros de exequias, uno de Agustín Delso sobre las realizadas para el Papa Clemente XIV y el otro de Joseph Potau de las del arzobispo Pedro Antonio de Barroeta y Ángel con grabados de los túmulos, realizados por José Vásquez. A ellos se suma en 1781 la obra de Alfonso Pinto y Quesada sobre las exequias del arzobispo Diego Antonio de Parada en la que, aparte del grabado del túmulo, Vásquez incluye el retrato del arzobispo.

Otros libros de exequias se suman a los anteriores: el de 1789 escrito por Juan Rico sobre las exequias celebradas por Carlos III en la Catedral de Lima, con el grabado del túmulo firmado por Vásquez; el otro libro es de José Durán de 1790 sobre las pompas fúnebres celebradas por este rey en la Universidad de San Marcos, con su retrato grabado por el mismo artista, donde ya la imprenta se denomina Casa Real de los Niños Expósitos.

Aparte de los ejemplares de exequias, la imprenta de los huérfanos editó libros para otro tipo de fiesta, como el de Ramón Argote y Gorostiza de 1783 sobre el recibimiento que dio la Ciudad de los Reyes al virrey Agustín de Jáuregui, donde se incluyó el retrato del nuevo gobernante grabado por Vásquez; asimismo, el libro de Esteban de Terralla y Landa de 1790 sobre las celebraciones en Lima por la subida al trono del Rey Carlos IV, en el que se incluyó el retrato de uno de los auspiciadores de los festejos, don Bartolomé de Mesa, grabado igualmente por José Vásquez.

Entre las estampas religiosas impresas son buenos ejemplos las que

figuran en una pequeña publicación sobre contrato de misas con la imagen de Nuestra Señora de la O, de 1802, y la de Nuestra Señora del Rosario en 1807; en otra impresión sobre su novena en la Iglesia de Santo Domingo, ambas estampas firmadas por Marcelo Cabello. Al año siguiente como imprenta de la Real Casa de Niños Expósitos edita el libro de los Estatutos del Colegio de Abogados de Lima, con el grabado del escudo firmado por Cabello, y en 1811 el libro de fray Ignacio González Bustamante sobre la instalación del Regimiento de Concordia en Perú, donde Domingo Ayala firma el escudo de la portada.

En ese siglo aún se realizan las fiestas luctuosas por la muerte de algún personaje de la nobleza o eclesiástico; tal es el caso de las llevadas a la imprenta por José Manuel Bermúdez sobre las exequias del arzobispo Juan Domingo González de la Reguera, con el túmulo y el retrato del arzobispo grabados en cobre por Marcelo Cabello en 1805, obra salida también de la Imprenta Real de los Huérfanos.

A partir de 1812 se hizo cargo de la Imprenta de los Huérfanos don Bernardino Ruiz; así figura en ediciones como la del libro de Homenaje a Vicente Morales Duárez: Imprenta de los Niños Huérfanos, por don Bernardino Ruiz, con el retrato del ilustre personaje grabado en cobre por Cabello. Aunque Medina menciona que dirige esta imprenta hasta 1817, un año antes ya lo encontramos independiente en el libro de José Cavero y Salazar, sobre el recibimiento que dio la Universidad de San Marcos al virrey Pezuela; más adelante en 1819, sale de su imprenta

en un local de la Calle de la Pregonería Vieja⁶⁴.

CONCLUSIÓN

- La presente investigación reviste especial interés en el estudio de la Historia Social del Virreinato de Perú, por ser un tema poco abordado, en cuanto al enfoque de la problemática de los niños abandonados.
- La investigación documental se ha remitido íntegramente al material sobre el tema existente en el AGI, por lo cual, en las secciones: LIMA, QUITO, MÉXICO, SANTO DOMINGO, CUBA, ESTADO e INDIFERENTE GENERAL, queda pendiente aún la investigación remitida a los archivos nacionales, para el caso peruano.
- El estado de la investigación presenta aún interesantes posibilidades a futuro, que pueden enfocarse desde dos perspectivas: una general, abordando la situación de la infancia durante el virreinato, atendiendo a su situación al interior de la familia de la edad moderna, posibilidades de supervivencia de la infancia, expectativas y espacios de desarrollo, según las consideraciones de la época; y una perspectiva más específica, que nos podría llevar a profundizar concretamente la situación de los expósitos cuando niños y en cuanto a su desempe-

⁶⁴ Historia del Grabado en Perú. Universidad Mayor de San Marcos. Biblioteca Virtual.

ño futuro, dentro de la sociedad estratificada y clasista en que les toca vivir.

- Desde el punto de vista económico encontramos en la situación de la infancia un motivo de constante preocupación a todo nivel, desde la Corona hasta los habitantes del virreinato, lo que llevó a la fundación de hospicios que requirieron una organización económica eficiente y duradera en vista de la precariedad de los recursos.
- El tema de la familia, constitución y situación legal y económica juega un importante papel en la problemática de la exposición de niños, pues estuvo muy ligada a problemas de aceptación dentro del grupo familiar y situación económica.
- La función de la Iglesia, como institución de asistencia espiritual y material para los abandonados, se aprecia claramente como un elemento clave en la organización virreinal española, evidenciando un vínculo sólido entre Iglesia y Estado español.
- El tema resulta por todo lo expuesto altamente motivador para encauzar investigaciones de historia social, concretamente de vida

cotidiana relativas a la época del virreinato, camino de investigación que seguiremos profundizando más adelante.

BIBLIOGRAFÍA

Fuente:

Diccionario de la Lengua Española. Tomo III. Real Academia de la Lengua Española. 1973.

Historia del Grabado en Perú. Universidad Mayor de San Marcos. Biblioteca Virtual. Archivo General de Indias (en lo sucesivo, AGI).

- AGI, Indiferente.
- AGI, Caracas.
- AGI, Quito.
- AGI, Estado.
- AGI, Filipinas.
- AGI, México.
- AGI, Lima.
- AGI, Contratación